



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002785

Fecha: 27/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: CRISTIAN



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El señor **CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.726.869**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Administración de a Informática Educativa, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante el Decreto 201807000810 del 14 de marzo del 2018, inscrito en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Directivo Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Quindío.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Quindío al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Quindío, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Directivo Docente **CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE QUINDÍO**, al señor **CRISTIAN CAMILO CARDONA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.726.869**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte, Especialista en Administración de a Informática Educativa, Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Fredonia, inscrito en el Grado "3BM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Directivo Docente Cristian Camilo Cardona Figueroa, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Quindío tal como lo señala el Decreto 1075



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

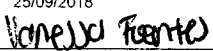
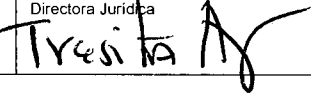
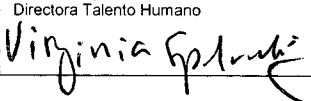
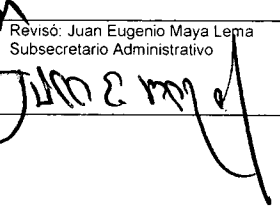
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) al señor Cardona Figueroa, en el Departamento de Quindío, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 25/09/2018 	Revisó: Teresa Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---